Sección tercera. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeganga en sesión extraordinaria celebrada el día 01/04/2025, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del municipio de Valdeganga, con la finalidad de modificar el tipo de gravamen para los bienes inmuebles de características especiales contenido en el artículo 10. El anuncio de información al público se publicó en el BOP n.º 44 de 16 de abril de 2025. Durante el citado período, no se han presentado alegaciones, por lo que el acuerdo de aprobación provisional, se ha convertido en definitivo. El presente acto pone fin a la vía administrativa, y, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta disposición de carácter general. Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

El texto literal de la citada modificación es el siguiente:

Donde dice:

"10.2.– El tipo de gravamen para los bienes inmuebles de características especiales, será el 0,6 por ciento".

Debe decir:

"10.2.– El tipo de gravamen para los bienes inmuebles de características especiales, será el 1,3 por ciento".

En Valdeganga a 18 de mayo de 2025.–El Alcalde, Fermín Gómez Sarrión. 12.303